



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolucion Decanal de Rectificacion de Acta Palazzo

---

**VISTO:**

El **EX-2023-01105623- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Titular José Luis PALAZZO de la Asignatura Derecho Administrativo solicita la rectificación de Acta de Examen N° 02026, de fecha 13/12/2023, respecto de la asignatura (05-00115) DERECHO ADMINISTRATIVO.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2 IF-2023-01105645-UNC-ME#FD, el Profesor Palazzo manifiesta que: "...En efecto habiendo advertido un error involuntario en la carga de nota de una estudiante, solicito se rectifique según los siguientes datos:

1. Quevedo Valentina, DNI 44191561, indica "ausente", debe indicar nota ocho (8)
2. Ruiz Luz Anahí, DNI 45691060, indica nota ocho (8), debe indicar "ausente"..."

El Profesor titular incorpora copia del acta en N° de orden 3 IF-2023-01105656-UNC-ME#FD donde consta el error señalado por el Sr. profesor.

En número de orden 6 y 7 se incorpora el dictamen de la Sra. Pro Secretaria Académica y la Resolución Decanal respectivamente, que autoriza la rectificación de acta solicitada.

Posteriormente el Prof. observa que ha incurrido en un nuevo error material advirtiendo que la alumna Ruiz si obtuvo la calificación de 8 y que solo se debió rectificar a la alumna Quevedo la nota.

A número de orden 16 y 17 se incorpora caratula del nuevo pedido y en IF-2024-00245721-UNC-ME#FD, orden 18, se observa la nota en donde el Dr. Palazzo advierte este error material involuntario. Sobre la alumna Ruiz y en orden 22, IF-2024-00831114-UNC-SAC#FD, advierte sobre el error en la alumna Quevedo.

En N° de orden 24, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los

extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (SIETE) obtenida por la alumna, QUEVEDO Valentina.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N°05#2026 con fecha de 13 de diciembre de 2023, NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2023, de la asignatura (05-00115) DERECHO ADMINISTRATIVO, comisión Palazzo, a fin de reemplazar, la leyenda ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **QUEVEDO Valentina, DNI N° 44.191.561** por la correspondiente calificación **7 (SIETE)** y la alumna **RUIZ Luz Anahí, DNI N° 45.691.060** debe conservar la calificación de **8 (OCHO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.